



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



000320  
Sello Municipal

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2018-A/MDP

Pangoa, 18 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO:

**VISTOS:** El Informe N° 005-20158-GM-MDP del 02 de abril de 2018 (Expediente 65697 del 12 de abril de 2018) suscrito por el Arquitecto HECTOR PALOMINO GARCIA Gerente Municipal; y, el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa de fecha 28 de marzo de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, la autonomía de las municipalidades según la Constitución Política del Estado radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680; y, que se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, fue aprobada la Guía Para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley, en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Estando a lo dispuesto; en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a los funcionarios y servidores que conformarán en **Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa**, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación de dicho sistema de las Entidades del Estado. Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pangoa y estará conformado por:

N°	MIEMBROS TITULARES	N°	MIEMBROS SUPLENTE
01	Arq. HECTOR PABLO PALOMINO GARCIA Gerente Municipal, quien lo Presidirá	01	Ing. ANA LUZ PEREZ CALDERÓN Gerente de Desarrollo Económico
02	CPC. RICHARD ROBERTO ALMIRANTE SANTA CRUZ Gerente de Planeamiento y Presupuesto Secretario Técnico del CCI	02	Abog. KARIN DORA SALOMÉ BARZOLA Secretaria General
03	Lic. HUGO FLORIAN LAURA BONIFACIO Gerente de Administración y Finanzas	03	Edilberto DOLORES POMIANO Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
04	Abog. PAOLA SOLEDAD ACUÑA PORRAS Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	04	Bach. PERCY VALDERRAMA CRISTOBAL

[1]



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SECRETARÍA GENERAL

000321  
Sello Municipal

			Gerente de Desarrollo de los Pueblos Amazónicos
05	JHON WALTER ORE DE LA CRUZ Gerente del Ambiente y Servicios Públicos	05	CPC VERONICA CAINICELA SUAREZ Gerente de Administración Tributaria
06	Bach/Ing. JOSE LUIS QUENTASI MAMANI Gerente de Desarrollo Social y Familia	06	Bach/Soc. CARLOS MAGUIÑA PAUCAR Jefe de la División de Bienestar Familiar (CAS)
07	Arq. IVAN MENDOZA ARTICA Gerente de Infraestructura Urbano y Rural	07	Ing. ALAN ESTRADA CARDOSO Jefe de la División de Obras (CAS)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, las Funciones Fundamentales del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pangoa, la importancia y necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDIA  
SATIPO  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE